

Nº y año del exped.	151_25-PIDS
Referencia	18.2.25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 18 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la suscripción del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se adscribe una Unidad de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 65 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la creación, organización y mando de un Cuerpo de Policía Andaluza que, sin perjuicio de las funciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado, y dentro del marco de la legislación estatal, desempeñe en su integridad las que le sean propias bajo la directa dependencia de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.a) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, corresponde a la Secretaría General de Interior, en el ámbito de las facultades de policía e interior, las atribuciones derivadas del artículo 65.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, relativas a la creación, organización y mando de un Cuerpo de Policía Andaluza, así como las derivadas de la adscripción de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 37.1, dispone que las Comunidades Autónomas en cuyos Estatutos esté previsto podrán crear Cuerpos de Policía para el ejercicio de las funciones de vigilancia y protección a que se refiere el artículo 148.1.22 de la Constitución Española. En el mismo artículo, en su apartado 2, se determina que las Comunidades Autónomas que no hicieren uso de la posibilidad prevista en su apartado 1, podrán ejercer las funciones enunciadas en el artículo 148.1.22 de la Constitución, de conformidad con el artículo 47 de esta Ley, por el que se establece la adscripción de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía a las Comunidades Autónomas. El Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, por el que se regula la organización de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas y se establecen las peculiaridades del régimen estatutario de su personal, rige la creación, organización y puesta en marcha de las Unidades adscritas, determinando al propio tiempo las peculiaridades del régimen estatutario del personal que las integre.

De conformidad con lo anterior, con fecha 21 de diciembre de 1992, se instrumentó el primer Acuerdo Administrativo de Colaboración en Materia Policial entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido renovado en distintas ocasiones, y mediante Orden del Ministerio del Interior de 31 de agosto de 1993 se constituyó una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía y se adscribió a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tras varios años de negociación y trabajo, los representantes de ambas Administraciones han considerado conveniente proseguir la colaboración policial referida con el fin de alcanzar mayores cuotas de eficacia y eficiencia en la gestión de las competencias en materia de seguridad pública, introduciendo matizaciones

a anteriores Convenios y comprometiéndose a la suscripción de un nuevo convenio con el objetivo de establecer los términos de la colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia policial, mediante la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, con fecha 13 de febrero se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se adscribe una Unidad de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía en materia policial, mediante la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Unidad Adscrita).

En cuanto a los compromisos que se adquieren con la firma del citado Convenio, indicar que el Ministerio del Interior adscribe a la Comunidad Autónoma de Andalucía una Unidad de Policía Nacional compuesta por un total de 725 funcionarios, comprometiéndose a cubrir progresivamente la plantilla de dicha Unidad Adscrita de acuerdo con el calendario anual de incorporaciones, estableciéndose que, a la firma del mismo, se incorporarán 70 efectivos, y durante el primer año de vigencia los necesarios hasta completar una dotación de máxima de 500 agentes. Durante los años sucesivos de vigencia del Convenio se incorporarán 50 efectivos anuales, a los que se sumará la reposición de las bajas por jubilación producidas durante el año anterior, hasta completar la plantilla de la Unidad Adscrita.

Asimismo, la Junta de Andalucía, se compromete a transferir al Ministerio del Interior, por los funcionarios que ocupen puestos de efectivos reales en dicha Unidad Adscrita, una cantidad equivalente al cincuenta por ciento de los conceptos retributivos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año (retribuciones básicas, incluidas pagas extraordinarias; y retribuciones complementarias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: complemento de destino, complemento específico general y singular, territorialidad, y productividad estructural y funcional). Además, asumirá en su totalidad los gastos correspondientes a las inversiones y mantenimiento de instalaciones y de todos los medios técnicos y contratación de servicios de funcionamiento necesarios para que la Unidad Adscrita pueda desarrollar su trabajo en unas condiciones adecuadas.

A través de la Consejería competente en materia de seguridad pública, la Junta de Andalucía financiará el abono a los efectivos policiales destinados en la Unidad Adscrita de los incentivos al rendimiento por plena disponibilidad con especial dedicación y por servicios extraordinarios y ocasionales que se realicen, así como la turnicidad, penosidad por los servicios de escoltas realizados a las autoridades de la Administración Institucional y General de la Junta de Andalucía y su correspondiente productividad.

La Junta de Andalucía financiará, mediante el abono de incentivos específicos, del desarrollo de aquellos dispositivos u operativos policiales que, con carácter propio o en colaboración con otras Fuerzas de Seguridad, a juicio de la Administración autonómica o a propuesta de la Jefatura de la Unidad Adscrita, se estimen convenientes para el logro de unos objetivos determinados en materias de propia competencia o, en su caso, por la contribución de los mismos a la mejora general de la seguridad ciudadana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía financiará los elementos de seguridad personal que se precisen en la actividad objeto del presente Convenio y la formación a los efectivos de la Unidad Adscrita. Estos elementos deberán adaptarse a las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales de la Policía Nacional, quedando sujetas en los ámbitos no previstos por éstas a las que, en su caso, resultan aplicables; así como tener un diseño acorde a las directrices de imagen corporativa de las restantes unidades de la Policía Nacional y dimanantes de la Oficina marca Policía, sin perjuicio de exhibir los correspondientes distintivos y logotipos específicos de la Comunidad que hayan sido acordados por ambas partes.

La Unidad Adscrita mantendrá su dependencia orgánica de la Dirección General de la Policía, a través de la División de Operaciones y Transformación Digital, sin perjuicio de su dependencia funcional de las autoridades competentes de la Junta de Andalucía.

La Unidad Adscrita mantendrá su sede en las localidades y dependencias habilitadas al efecto por la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo determinado por la Comisión Mixta del Convenio, que estará integrada por un representante de la Secretaría de Estado de Seguridad, otro de la Dirección General de la Policía y un tercero de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por parte de la Administración del Estado; y por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formarán parte de la Comisión tres miembros designados por la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

En relación con el coste económico del Convenio, actualmente la Unidad Adscrita, conforme al catálogo de puestos de trabajo, tiene cubierto un total de 365 plazas reales. A la firma del Convenio la Administración General del Estado, se obliga a aumentar el catálogo con un incremento de efectivos policiales en la Comunidad Autónoma hasta el número máximo por anualidad conforme a lo establecido en el Convenio, donde se establece que el Ministerio del Interior adscribe a la Comunidad Autónoma de Andalucía una Unidad de Policía Nacional compuesta por un total de 725 funcionarios, comprometiéndose a cubrir progresivamente la plantilla de la Unidad Adscrita, conforme a la tabla siguiente:

ANUALIDAD	EFFECTIVOS	TOTAL MÁXIMA FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA 50% (Cap. IV)
AÑO 2025 (120 PLAZAS)	485	10.130.349,41
AÑO 2026 (50 PLAZAS)	535	11.392.463,07
AÑO 2027 (50 PLAZAS)	585	12.696.225,27
AÑO 2028 (50 PLAZAS)	634	13.984.736,09
AÑO 2029 (50 PLAZAS)	684	15.330.875,29

En relación con los compromisos asumidos por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con la suscripción del presente Convenio se compromete a transferir al Ministerio del Interior, por los funcionarios que ocupen puestos de efectivos reales en dicha Unidad Adscrita, una cantidad equivalente al cincuenta por ciento de los conceptos retributivos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año (retribuciones básicas, incluidas pagas extraordinarias, y retribuciones complementarias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).

Asimismo, se asumirán en su totalidad los gastos correspondientes a las inversiones y mantenimiento de instalaciones y de todos los medios técnicos y contratación de servicios de funcionamiento necesarios para que la Unidad Adscrita pueda desarrollar su trabajo en unas condiciones adecuadas.

En el capítulo de inversiones la previsión de gastos en el periodo de vigencia del Convenio es de 2.908.200€.

En relación con la formación, en el Convenio se establece que los miembros de la Unidad Adscrita habrán de realizar el curso de actualización organizado por la Consejería competente en materia de seguridad pública, tendente a la adquisición de conocimientos suficientes sobre las misiones que han de desempeñar.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) ofrecerá formación permanente a los funcionarios de la Unidad Adscrita de la Policía Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en su caso, al resto de funcionarios de la Policía Nacional. Dicha formación impartida por el IESPA se homologará a los efectos de promoción y participación en concursos de méritos en la Policía Nacional.

Podrán asistir a los cursos que se organicen por la Dirección General de la Policía u otros centros docentes, estando condicionada su concesión por la Consejería competente en materia de seguridad pública, a las necesidades del servicio. Por último, la Consejería competente en materia de Interior desarrollará funciones de colaboración con la Dirección General de la Policía, en materia de formación permanente de los funcionarios de la Policía Nacional.

Por último y en cuanto a la vigencia del Convenio, será de cuatro años y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto podrá ser expresamente prorrogado, mediante adenda, por acuerdo unánime de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Con la suscripción de este Convenio por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía se culmina una negociación de varios años entre las partes, que va a beneficiar, en primer lugar, a la ciudadanía andaluza con una mayor presencia de efectivos en cada una de las provincias de Andalucía, y con mayores servicios policiales de carácter administrativo en todas las áreas de la Junta de Andalucía en las que está presente la Unidad Adscrita. En segundo lugar, va a redundar en una mayor capacidad organizativa de esta posibilitando el desempeño de todas las funciones encomendadas con la máxima eficacia, seguridad, funcionalidad y operatividad, con unos recursos humanos que poseen una inquebrantable vocación de servicio público con la finalidad de mejorar Andalucía y con los que se puede contar en cualquier momento y en cualquier situación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 2025,

ACUERDO

Tomar conocimiento de la suscripción del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se adscribe una Unidad de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA